AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

N.º 34/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL PLENO
D. LUIS MARTÍN LUNA

Excmo. Sr. Alcalde
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.ª ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.ª BLANCA CÓRDOBA NIETO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.ª M.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D. JUAN M. ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.ª AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.ª M.ª JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ
D.ª JOSEFA M.ª CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.ª Mª DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.ª INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTE
D.ª LAURA RUIZ MORAL

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Luis Martín Luna, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -
PARTE RESOLUTIVA

N.º 432/13.- ALCALDÍA.- 1. PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE CAMBIAR LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014.-

Leído el Punto del Orden del Día, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 12/12/13 de cambio de la fecha de la celebración del pleno ordinario del

mes de enero de 2014.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Cambiar la fecha de la celebración de la sesión ordinaria del pleno correspondiente al mes de enero de 2014, que se celebrará el martes 21 de enero.-

Asimismo, se acordó celebrar la Junta de Portavoces el día 16 y las Comisiones Permanentes del Pleno los días 13 y 14 del citado mes.-

N.º 433/13.- UNIDAD QUEJAS Y RECLAMACIONES.- 2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL RESUMEN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2008 AL 2012 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del contenido de los informes elaborados por la Oficina de Quejas y Reclamaciones desde los años 2008 hasta el 2012.-

De conformidad con el art. 131.3 del ROG del Ayuntamiento de Córdoba, el contenido de dichos informes se hará público mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Corporación, y en la página Web municipal.-

Los Informes referidos quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación de la presente Acta.-

En este momento se incorpora al Salón del Pleno el Sr. Baquerín.-

N.º 434/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LEVANTAR REPAROS MANIFESTADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL Y DE PROCEDER AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE OBLIGACIONES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluidos los emitidos por la Intervención General Municipal de fechas 29/11/13 y 10/12/13, y los informes de la Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria de fecha 3/12/13 y del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera de fechas 22/11/13 y 4/12/13, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11/12/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Levantar los reparos manifestados por la Intervención General en informe de fecha 10/12/13, con respecto al punto 2.2 referente al pago de EMACSA de las cantidades pendientes en concepto de transferencias de capital para la obra de eliminación de vertidos al subsuelo en calles de la sierra de Córdoba.-

SEGUNDO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 2.523.851,90 euros que corresponde al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 3/2013.-

Dicha relación queda diligenciada en su expediente con la firma del Secretario General del Pleno así como una copia unida al Acta.-

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 435/13.- IMDECO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS REGULADORAS DE LOS MISMOS DE DICHO INSTITUTO, PARA APLICAR EN EL AÑO 2014.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba de fecha 26/11/13, así como el Acuerdo n.º 1.115/13 de Junta de Gobierno Local de fecha 29/11/13, de aprobación de los precios públicos y las normas complementarias reguladoras de los mismos de dicho Instituto, para aplicar en el año 2014.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del Proyecto de los precios públicos y las normas complementarias reguladoras de los mismos del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, para aplicar en el año 2014.-

Dichos precios quedan diligenciados con la firma y sello del Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Remitir al Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo para su publicación y entrada en vigor.-

N.º 436/13.- CONSORCIO DE TURISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO ADHERIDO AL PROGRAMA CÓRDOBA GASTRONÓMICA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba de fecha 11/12/13, de aprobación de la supresión del precio público para la adquisición de la condición de miembro adherido al programa Córdoba Gastronómica.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (5), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: La supresión del precio público para la adquisición de la condición de miembro-adherido al programa Córdoba Gastronómica.-

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

N.º 437/13.- AUCORSA.- 6. PROPOSICIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A.M. (AUCORSA), DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 318/13, QUE APROBABA LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PARA EL AÑO 2014.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se ratifica la inclusión en el Orden del Día la Proposición de la Sra. Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses de Córdoba, S.A.M. (AUCORSA), de fecha 19/11/13, de rectificación de error material en el Acuerdo Plenario n.º 318/13, que aprobaba las tarifas del transporte para el año 2014 y asimismo se conoce el informe obrante en el expediente del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 15/11/13.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 20 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (15) y Unión Cordobesa (5) y 8 votos en contra de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y

Socialista (4), ACUERDA: rectificar el acuerdo plenario n.º 318/13, sobre las tarifas de AUCORSA para el 2014, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17/09/13, en los siguientes términos: en el apartado Tarjeta Pensionistas, último inciso, donde dice que "…se cobrará una tasa de 1 euro…" debe decir "…se cobrará el importe de 1 euro".-

URGENCIAS.-

N.º 438/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DEL EXPEDIENTE SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2012 Y REMISIÓN AL PLENO PARA SU APROBACIÓN.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad y leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, el certificado de la no existencia de alegaciones, así como el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16/12/13, sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del ejercicio 2012.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, del ejercicio 2012.-

N.º 439/13.- ALCALDÍA.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Escrito del Grupo Municipal Popular de nombramiento de suplentes en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Designar como representantes suplentes a propuesta del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) los que a continuación se relacionan:

D.ª Luisa M.ª Arcas González como Suplente de D. José M.ª Bellido Roche.-

D.ª Ana María Tamayo Ureña como Suplente de D. M.ª del Carmen Sousa Cabrera.-

D.ª Blanca Córdoba Nieto como Suplente de D.ª M.ª Amelia Caracuel del

Olmo.-

N.º 440/13.- ALCALDÍA.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Escrito del Grupo Municipal Popular de nombramiento de suplentes en el Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Designar como representantes suplentes a propuesta del Grupo Municipal Popular en el Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, los que a continuación se relacionan:

D.ª Ana M.ª Tamayo Ureña como Suplente de D. Rafael Navas Ferrer.-

D.ª Luisa M.ª Arcas González como Suplente de D. Juan Miguel Moreno Calderón.-

D. Miguel Reina Santos como Suplente de D. Rafael Jaén Toscano.-

N.º 441/13.- ALCALDÍA.- ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTES EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el Escrito del Grupo Municipal Popular de nombramiento de suplentes en la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDA:

Designar como representantes suplentes a propuesta del Grupo Municipal Popular en la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, los que a continuación se relacionan:

D.ª Luisa M.ª Arcas González como Suplente de D. Juan Miguel Moreno Calderón.-

D. Miguel Reina Santos como Suplente de D. Rafael Jaén Toscano.-

D.ª M.ª Amelia Caracuel del Olmo como Suplente de D.ª M.ª del Carmen Sousa Cabrera.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 442/13.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 8/11/13 HASTA EL 5/12/13.-

Leído el punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas los días 8/11/13 (ordinaria), 15/11/13 (ordinaria), 22/11/13 (ordinaria), 25/11/13 (extraordinaria y urgente), 27/11/13 (extraordinaria y urgente), 29/11/13 (ordinaria), 3/12/13 (extraordinaria y urgente) y 5/12/2013 (ordinaria).-

N.º 443/13.- ÓRGANO DE ASESORÍA JURÍDICA.- 1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FAVORABLE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DICTADA POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE SEVILLA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 393/2013, INTERPUESTO POR D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ Y SIETE MÁS, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE CÓRDOBA, EN PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, SEGUIDO COMO RECURSO N.º 91/13.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia favorable a los intereses municipales, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA de Sevilla, en el recurso de apelación n.º 393/2013, interpuesto por D. Juan Pablo Durán Sánchez y siete más, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, en el procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales, seguido como recurso n.º 91/13.-

La parte dispositiva de la Sentencia es del siguiente tenor literal:

> "FALLAMOS: que debemos desestimar y desestimamos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia referida en el fundamento de derecho primero de esta nuestra sentencia, que se confirma en su integridad, con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia."-

N.º 444/13.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA, DESIGNANDO SEGUNDO SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR LOS PLENOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito del Grupo Municipal IU,LV-CA designando segundo suplente en la Comisión de Seguimiento de las Mociones aprobadas por los Pleno, en el se comunica que el segundo suplente de dicha Comisión será D. Francisco Tejada Gallegos, en cumplimiento del artículo 115.2 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

N.º 445/13.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1.069/13, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.068/13, de cese y nombramiento de Vocal del Consejo Rector del IMAE, del siguiente tenor literal:

> "N.º 1.069/13.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y COOPERACIÓN, DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA Y ACUERDO DE CESE COMO VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DEL IMAE, DE D.ª MARÍA ÁNGELES MOYA MONTENEGRO, Y DE NUEVA DESIGNACIÓN COMO VOCAL DEL MISMO, A D.ª MARÍA DEL CARMEN DEL RÍO OROZCO, DIRECTORA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA "LUIS DEL RÍO".-

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y, de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia como vocal del Consejo Rector del IMAE de D.ª María Ángeles Moya Montenegro y acordar su cese, agradeciéndole los servicios prestados.-

SEGUNDO.- Designar como vocal del Consejo Rector del IMAE a la Directora del Conservatorio Profesional de Danza "Luis del Río", D.ª María del Carmen del Río Orozco.-

TERCERO.- Notificar a las interesadas la adopción de los acuerdos anteriores.-"

N.º 446/13.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE FECHA 25/11/13, DE CONTROL POSTERIOR DE EXPEDIENTES DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE CULTURA, SOMETIDAS A FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA EN EL AÑO 2010.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención General Municipal, de fecha 25/11/13, de control posterior de expedientes de justificación de subvenciones concedidas por el Departamento de Cultura, sometidas a fiscalización previa limitada en el año 2010.-

Dicho informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

N.º 447/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 11.320 DE 11/11/2013, DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 11.320 de 11/11/2013, de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, del siguiente tenor literal:

"DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representante/s en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
Doña María del Carmen Bermejo Barrionuevo	Titular	Grupo Municipal Unión Cordobesa
Don Francisco Carmona Ruiz	Suplente	Grupo Municipal Unión Cordobesa

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Francisco Carmona Ruiz	Titular	Grupo Municipal Unión Cordobesa
Doña María del Carmen Bermejo Barrionuevo	Suplente	Grupo Municipal Unión Cordobesa

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. Enrique Rodríguez Contreras	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Juan Alcaide Ruano	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Rafael Pedrajas Pavón	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Rafael Alba Vega	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. José Joaquín González Escamilla	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D.ª M.ª Jesús Ramírez Toro	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D.ª Rosario Galisteo Luque	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Luis Marcos Santiago Cortés	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Andrés Sierra Martínez	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
D.ª María del Carmen Bermejo Barrionuevo	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
D.ª Rafaela Quesada Ramírez	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D.ª Ana López Sicilia	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE

D. José Ginés Moreno Bellido	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Antonio Palma Herencia	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. Antonio González García	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D.ª Manuela Jurado Jodral	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SURESTE
D. José Luis Ruiz Álvarez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Manuel Armenteros Lozano	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Óscar Sierra Martínez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
D. Francisco Carmona Ruiz	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR”

Dése cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 448/13.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 12.269 DE 28/11/2013, DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 12.269 de 28/11/2013, de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Noroeste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representante/s en la Junta Municipal de Distrito Noroeste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE

D.ª Dolores Bermejo Barrionuevo	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D.ª Magdalena Vacas Rodríguez	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito NOROESTE compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D.ª Teresa Caballero Luque	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. José Manuel Romero Rojano	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D.ª Rosario Jesús Ramírez Luque	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D.ª María Antonia Aguilar Ride	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. José M.ª Fuentes Delgado	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Juan Priego Ramírez	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D.ª Carmen Estepa Melchor	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
D.ª Carmen Álvarez González	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D.ª Nuria Albareda Pintado	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
D.ª Elena Izquiero Andújar	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR

D. Antonio Toledano Palomino	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Isidoro Santamaría Rubio	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Pérez González	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rafael Reyes Ramos	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Francisco Delgado Chacón	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Manuel Alonso del Río	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
D. Rogelio Palacios Chups	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. Francisco Javier Torrico Cosano	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
D. Francisco Arriaza Montero	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA
D.ª Dolores Bermejo Barrionuevo	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

N.º 449/13.- ALCALDÍA.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 19/11/13, QUE RESUELVE EL CONFLICTO DE COMPETENCIAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTA ÚLTIMA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/11/13, que resuelve el conflicto de competencias entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, en relación con el otorgamiento de licencias de obras mayores en el ámbito territorial de esta última.-

Siendo la Resolución de dicho Acuerdo el que literalmente se expresa:

"Declarar competente a la Entidad Local Autónoma de

Encinarejo de Córdoba en el conflicto de competencia planteado entre esta entidad y el Ayuntamiento de Córdoba en relación con el otorgamiento de licencias de obra mayor, instrumentado en sendas resoluciones de la Presidencia de Encinarejo de Córdoba, de fechas de 27 de junio y 4 de julio de 2001."-

Dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/11/13 queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 450/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS EN SU PRIMER CENTENARIO.-

Leído el punto del orden del día, el Sr. Ilmo. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Ángel Castro Molina, en representación de ASDE-SCOUTS ANDALUCÍA, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, sobre la Asociación de Scouts en su primer centenario, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA SOBRE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE CÓRDOBA EN SU PRIMER CENTENARIO.-

La entidad Asociación de Scouts de España cumple en el presente año 2013 su primer centenario de existencia en Córdoba, efeméride que coincide también con su implantación en Andalucía.-

Durante estos cien años, el movimiento Scouts se ha extendido por los cinco continentes, hasta conformar lo que posiblemente sea, la mayor entidad juvenil en el mundo. Actualmente está presente en más de ciento sesenta países y cuenta con treinta y cinco millones de scouts.-

El arraigo e imbricación del sentimiento scouts, reside en su universal culto a la amistad, el compañerismo y la solidaridad, el respeto a la palabra dada, el interés por el bien común, la conciencia ecológica, en el ánimo y abnegación ante las dificultades, así como en la lucha contra cualquier protagonismo, entre otros valores. Esta universalidad que promueve, facilita su convivencia con cualquier

comunidad política, social y confesional, excluyendo por la misma razón toda clase de totalitarismos y fundamentalismos.-

La metodología que practica, se realiza mediante la socialización del educando, a través de vida en pequeños grupos, y la individualización con atención personalizada, desde la libertad, el compromiso y la responsabilidad, combinando sus actividades en el espacio rural y en el urbano.-

En Córdoba, entre marzo y noviembre de 1913, aparecen 14 reseñas contrastadas en el diario local. La primera de ellas, se debe a la pluma del insigne polígrafo cordobés D. Rafael Castejón y Martínez de Arizala, explicando la idiosincrasia del nuevo Movimiento y haciendo su apología. En cuanto a sus actividades, la primera noticia aparece en mayo con la excursión al “camino de la carne de Alcolea” y a la Campiñuela. En el mes de junio del mismo año, se promueve una concentración para prácticas de campo en la Plaza de Colón.-

En la actualidad, distribuidos en grupos, forman parte de la Delegación Territorial de Córdoba 625 educandos, divididos en secciones según edades, para la aplicación correcta de la metodología educativa. También colaboran en la labor educativa los padres y madres de los educandos, en diferentes funciones.-

En Córdoba se calcula que desde 1913 hasta la actualidad, han pasado por el Escultismo más de veintisiete mil cordobeses. Cifra realmente importante, que fundamenta el compromiso en una juventud libre, responsable, crítica, trabajadora, veraz, respetuosa con las personas y el entorno natural, en un marco democrático, constitucional, apartidista y pluriconfesional. Compromiso que se extiende a los Derechos Humanos y del Niño, así como a la cooperación desde los niveles locales hasta los internacionales.-

Por todo cuanto antecede, declaramos:

1.- Reconocer la labor del movimiento Scouts en beneficio de la juventud, por los valores que promueve y realiza.-

2.- Perpetuar en la memoria este reconocimiento, con motivo del primer centenario de los Scouts en Córdoba, rotulando en la ciudad una calle, avenida o plaza, con el nombre: “DE LOS SCOUTS”.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contienen.-

N.º 451/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL COMPROMISO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA HACIA LA PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL Y AMBIENTAL.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, en el compromiso de la ciudad de Córdoba hacía la promoción de la sostenibilidad económica y social y ambiental, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL COMPROMISO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA HACIA LA PROMOCIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL.-

Con el fin de convertirnos en un municipio mas sostenible, Córdoba participa en la campaña "Go Local: hacia una ciudad sostenible". De esta manera nos comprometemos a trabajar en los siguientes objetivos:

Firma de un Compromiso Local.-

Córdoba implementará las metas para convertirse en un Municipio Glocal y así mejorar la coherencia de las políticas de cooperación intermunicipal con los principios de desarrollo.-

Comunicación para el Desarrollo. Municipio 2.0.-

Córdoba promocionará la democracia participativa fortaleciendo la implicación de la ciudadanía en las políticas municipales.-

Promocionar una ciudad de las oportunidades.-

Córdoba favorecerá la igualdad social, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, en particular de aquellos de países en desarrollo.-

Generar una economía integradora.-

En un mundo con recursos naturales limitados, el desarrollo sostenible exige una distribución equitativa de los mismos basada en principios de justicia y transparencia, facilitando la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres; el acceso al empleo en el municipio a los jóvenes y a las personas con discapacidad o el acceso de los productos locales, entre otras prácticas.-

Gestión de una ecología urbana.-

Promoviendo buenas prácticas en materia de gestión ambiental con el fin de evitar el cambio climático mediante la adopción de una actitud eco-eficiente.-

Juntos continuaremos reforzando una ciudadanía más activa y una democracia más participativa a nivel local. Juntos vamos a avanzar hacia un futuro sostenible. Juntos vamos a garantizar que las generaciones futuras hereden no solo los principios y valores de la dignidad humana, sino también un territorio sostenible que les permita seguir un camino hacia la prosperidad, justicia

y la libertad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 452/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE NELSON MANDELA.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, sobre el reconocimiento de la figura de Nelson Mandela, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DE NELSON MANDELA

Nelson Rolihlahla Mandela conocido en su país, Sudáfrica, como Madiba, fue un político y abogado de reconocido prestigio en su país. Durante su vida desempeñó numerosos cargos y responsabilidades, pero fue el de Presidente de la República de Sudáfrica el que marcó su vida y la de miles de personas.-

Tras estar preso durante más de 27 años cumpliendo cadena perpetua, Nelson Mandela fue liberado, recibió el Premio Nobel de la Paz y fue elegido democráticamente como Presidente de su país. Tras su liberación, el 11 de febrero de 1990, Mandela trabajó con el entonces Presidente de Sudáfrica, liderando su partido en las negociaciones para conseguir una democracia multirracial en Sudáfrica, cosa que se consiguió en 1994, con las primeras elecciones democráticas por sufragio universal. Posteriormente, Mandela ganó las elecciones y fue Presidente de Sudáfrica desde 1994 hasta 1999. Su prioridad estuvo frecuentemente en la reconciliación nacional. Su última aparición pública fue el 11 de julio de 2010.-

Entre los muchos galardones y distinciones que se le concedieron a lo largo de su vida cabe destacar en 1992 el Premio Príncipe de Asturias en Cooperación Internacional, o la distinción de Doctor Honoris Causa de la Unidad Europea de Madrid y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. La figura de Nelson Mandela, superó las fronteras de su país, llegó a ser la ilusión y el ejemplo de millones de personas, que vieron en él, la posibilidad de cambiar el mundo y hacer tangible el sueño de la justicia y la libertad.-

La convicción, la valentía y la tranquilidad de espíritu que reveló en su lucha contra la segregación racial y en el logro de la igualdad y la dignidad de todos los seres humanos, la mantuvo hasta el final de sus días, rodeado del amor de los suyos y de la devoción de su pueblo que, fiel a su legado, la honra en su última despedida.-

Es por ello por lo que el Ayuntamiento Pleno de Córdoba la quiere reconocer la labor y la figura de este gigante de la libertad y reconocer el valor que para la sociedad tienen las personas como Nelson Mandela."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 453/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.4. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN DEL PALACETE BARROCO Y CONVENTO DE SANTA CRUZ.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, de apoyo a la Rehabilitación del Palacete Barroco y Convento de Santa Cruz, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE APOYO A LA REHABILITACIÓN DEL PALACETE BARROCO Y CONVENTO DE SANTA CRUZ.-

El estado actual del conjunto monumental del Palacete Barroco y las dependencias del Convento de Santa Cruz hacen necesario buscar alguna fórmula para acometer las obras de urgencia necesarias para asegurar la estabilidad estructural y la estanqueidad del conjunto que se han visto afectadas por las últimas lluvias del mes de septiembre así como las dependencias del Convento de Santa Cruz.-

Dicha ayuda será a través del acuerdo para la conservación del Patrimonio Histórico Español. Acuerdo de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que esta vez aumenta el 1,5%.-

Así mismo, junto a VIMCORSA se está en proceso de estudio la implantación de un espacio expositivo dedicado a los patios conventuales dentro del marco general de los patios Cordobeses, incluyendo la visita a partes concretas del Convento, como un primer paso a la futura utilización, una vez rehabilitado el palacete barroco, parte muy importante del monumento.-

Esta Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo consciente de lo importante que es la conservación del patrimonio en Córdoba, como primera atracción turística de nuestra ciudad quiere sumarse y manifestar su voluntad para que dicha ayuda sea concedida y puedan acometerse las obras que permitan recuperar este espacio histórico de tan importante valor patrimonial y artístico.-

Asumiendo esta situación preocupante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba invita al resto de administraciones a trabajar para la recuperación del patrimonio de este entorno y en definitiva evitar el deterioro de estos espacios tan importantes para la ciudad por su importancia histórica y base de nuestro turismo.-

Por todo ello,

La Corporación Municipal muestra su apoyo institucional para la rehabilitación del Palacete Barroco y otras dependencias anexas del Convento de Santa Cruz y una vez concluidas las obras, la implantación de un espacio expositivo dedicado a los Patios Conventuales, dentro de la oferta cultural de los patios de Córdoba."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 454/13.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.5 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS BANDAS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE CÓRDOBA.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a la Declaración Institucional suscrita por los cuatro Grupos Municipales, en apoyo a las bandas y agrupaciones musicales de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS BANDAS Y AGRUPACIONES MUSICALES DE CÓRDOBA.-

En nuestra ciudad existen 8 bandas musicales vinculadas todas ellas a Hermandades y Cofradías y que realizan una aportación socio-cultural, no solo a nuestra Semana Santa, sino que también su existencia forma parte de la tradición cultural de nuestro municipio y constituye, además, un mecanismo de gran utilidad para el fomento de nuestras tradiciones y para el desarrollo cultural y musical de la ciudadanía. Todo ello, sin olvidar el especial papel que estas agrupaciones musicales desempeñan en relación con los más jóvenes, para los que suponen la posibilidad de acceder a una oferta de ocio que se presenta como alternativa a las actualmente imperantes en la sociedad.-

Son cientos los jóvenes que se acercan a estas agrupaciones y en los que además de su formación musical, adquieren valores solidarios, que los transmiten al conjunto de la sociedad.-

Por todo ello,

Esta Corporación muestra su apoyo a cualquier actuación

tendente a fomentar y preservar las bandas de música de nuestra ciudad como manifestación de la cultura popular y por el decidido apoyo que las mismas prestan a nuestra Semana Santa y a sus Hermandades y Cofradías.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 455/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.1. SOBRE IMPAGOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D.ª Rosario de la Peña Franco, en representación de Coordinadores de Infantil, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre impagos en las Escuelas Infantiles, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimento del pago de las liquidaciones presentadas, en tiempo y forma, por la Dirección del Centro en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que preste su conformidad a las mismas, o con los plazos de pago del resto de las Administraciones Públicas, como Gobierno Central, o Gobierno Local.-

2.- Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a que convoque a la Mesa de Infantil para estudiar, y adaptar en su caso, los servicios de estos centros al coste plaza, que actualmente están fijados, donde se estudiarán fórmulas de puesta en marcha de instrumentos financieros para que las Escuelas Infantiles con Convenio puedan adelantar la disponibilidad del efectivo pendiente.-

3.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, a las Direcciones de los Centros, Claustros de profesores, AMPAS y Consejos Escolares de los Centros.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 456/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE LA REMODELACIÓN DEL C.F. DE LA CALLE MARBELLA (SECTOR SUR).-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Manuel Cano Cañero, en representación de Unión Deportiva Sur, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la remodelación del C.F. de la Calle Marbella (Sector Sur), del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Campo de Fútbol de la Calle Marbella, propiedad de la Junta de Andalucía, es el único en toda Córdoba de titularidad pública que no está dotado de césped artificial. Los vecinos de la zona llevan años reclamando la dotación de césped, para dejar de ser, por fin, el único campo de fútbol de titularidad pública en Córdoba que no tiene césped.-

Ya el 2 de junio de 2006 el Ayuntamiento instó a la Junta de Andalucía a firmar un convenio de cesión para dotar de césped al campo de fútbol.-

El año 2010 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba aprobó una Moción (228/2010) con el voto a favor de todos los Grupos Políticos, en los siguientes términos:

"1.- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice la firma de un convenio de cesión del campo de fútbol de la calle Marbella, ya solicitado por el Ayuntamiento el 2 de junio de 2006 y que junto al desarrollo del Proyecto de Urbanización del Área de Rehabilitación Concertada San Martín de Porres posibilite el convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol de la calle Marbella que gestiona la Unión Deportiva Sur.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al IMD para que conjuntamente lleguen a un acuerdo de colaboración y ejecución para la reposición de albero en este campo, en tanto se firme el convenio mencionado.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al IMD y a los colectivos afectados".-

En octubre de 2012, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba acometió unilateralmente la reposición de albero en este campo, dada la situación de degradación del mismo, que impedía la práctica

deportiva de los vecinos del Sector Sur.-

El 23 de enero de 2013 el Instituto Municipal de Deportes envió un escrito a la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Córdoba para poder acometer una actuación coordinada con la Junta de Andalucía para dotar de césped artificial al Campo de Fútbol.-

El 2 de febrero de 2013 el Instituto Municipal de Deportes volvió a instar a la Administración Autonómica a realizar una actuación conjunta y global, donde simultáneamente se abordase la cesión del Campo de Fútbol al Ayuntamiento y la firma de un Convenio de Colaboración para acometer la necesaria remodelación del Campo de Fútbol, para que los niños y niñas del barrio puedan disfrutar de un campo de fútbol de césped artificial como el resto de niños de la ciudad. El anterior Gobierno Municipal acometió la reforma de la práctica totalidad de los campos de fútbol de Córdoba, pero dejando los campos del Sur olvidados.-

El 6 de abril de 2013 el Secretario General para el Deporte, D. Ignacio Rodríguez, envió escrito al Instituto Municipal de Deportes denegando la subvención, al no contar la Junta de Andalucía con disponibilidad presupuestaria para dicha actuación.-

El Pleno Municipal, con el apoyo de todos los Grupos Políticos, aprobó el 16 de abril de 2013 una Moción donde se instaba a la Junta de Andalucía a que agilizase la firma de un convenio de cesión del Campo de Fútbol de la calle Marbella, donde se incluya la necesaria remodelación financiada al 50% para dotar al campo de Fútbol de Césped Artificial. El IMDECO envió una nueva petición el 29 de abril de 2013, solicitando la firma de un convenio de colaboración con obligaciones para 2014 y 2015, para facilitar de este modo la financiación del convenio y que el barrio pudiese disponer, por fin, de un Campo de Fútbol homologable al resto de campos de Córdoba.-

El 3 de junio de 2013 se recibe en el IMDECO un escrito procedente de la Junta de Andalucía, donde se expresa el deseo de la Consejería de firmar un convenio para remodelar el campo de fútbol, pero nada se dice de plazos, ni de importes.-

Los vecinos de la zona de influencia del campo de fútbol, una zona con elevadas tasas de desempleo ya están cansados de recibir largas y más largas de por parte del PSOE e Izquierda Unida, antes cuando gobernaban en la Junta de Andalucía y en el Ayuntamiento y ahora cuando gobiernan en la Junta de Andalucía.-

Han estado recibiendo años excusas de mal pagador. Se les dijo

durante años que el terreno era del Ayuntamiento, cuestión que se ha demostrado que no es cierto. Se les dijo luego que había problemas urbanísticos; problemas que no existen. Han recibido años y años excusas con tal de no dotar al barrio de un campo de fútbol digno.-

Es momento de actuar, no de dar largas, ni de declaraciones de buenas intenciones. Siete años de espera, de excusas y de justificaciones son suficientes. Los vecinos del sur tienen derecho a que se emprenda la reforma de su campo de fútbol. Sin más excusas y sin más largas.-

ACUERDOS

1.- Reclamar a la Junta de Andalucía para que firme un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para dotar al Campo de Fútbol situado en la Calle Marbella de césped artificial, gestionado actualmente por la U.D. Sur, dando así cumplimiento a las mociones aprobadas anteriormente por este Pleno Municipal.-

2.- Expresar nuestro apoyo sin fisuras a los vecinos del Distrito Sur y a la U.D. SUR en sus justas reivindicaciones para disponer de un campo de césped Artificial como merecen.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Instituto Municipal de Deportes y a los colectivos afectados".-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que agilice la culminación de la cesión del campo de fútbol de la calle Marbella, actualmente gestionado por U.D. Sur, ya solicitado por el Ayuntamiento el 2 de junio de 2006, donde se incluya la necesaria remodelación financiada al 50% para dotar al campo de fútbol de césped artificial y de ese modo, junto con el desarrollo del Proyecto de Urbanización del Área de Rehabilitación Concertada San Martín de Porres, permita al barrio disfrutar de un campo de césped homologable al resto de campos de fútbol de Córdoba.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al IMDECO para que conjuntamente lleguen a un acuerdo de colaboración en los términos anteriores.-

3.- Expresar nuestro apoyo sin fisuras a los vecinos del Distrito Sur y a la U.D. Sur en sus justas reivindicaciones para disponer de un campo de césped artificial como merecen.-

4.- Instar al Ayuntamiento para que se cumpla el convenio suscrito entre el propio Ayuntamiento y Cajasur y que suponía la remodelación del Campo de Fútbol de San Eulogio y la dotación del césped artificial del mismo, en el que juega el C.F. Fray Albino.-

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al IMDECO y a los colectivos afectados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta el Sr. Baquerín del Salón de Plenos.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 19 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), y 8 votos a favor de los Grupos Municipales, IU,LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 19 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), y 8 votos a favor de los Grupos Municipales IU,LV-CA (4) y Socialista (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reclamar a la Junta de Andalucía para que firme un convenio de colaboración con el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para dotar al Campo de Fútbol situado en la Calle Marbella de césped artificial, gestionado actualmente por la U.D. Sur, dando así cumplimiento a las mociones aprobada anteriormente por este Pleno Municipal.-

SEGUNDO: Expresar nuestro apoyo sin fisuras a los vecinos del Distrito Sur y a la U.D. SUR en sus justas reivindicaciones para disponer de un campo de césped Artificial como merecen.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Instituto Municipal de Deportes y a los colectivos afectados.-

Siendo las 13:09 horas se produce un receso, reanudándose la sesión a las 13:27 horas e incorporándose todos los Capitulares excepto la Sra. Arcas.-

N.º 457/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.5. SOBRE AUCORSA.-

Leído el punto del orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Antonio Pérez Sánchez, en representación de la Asociación ASPAZ, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA sobre AUCORSA, del siguiente tenor literal:

"El gobierno municipal decidió en junio de 2012 llevar a cabo una remodelación de las líneas de Aucorsa, decisión que no contó con la participación de los distintos colectivos sociales y vecinales y que a día de hoy sigue generando problemas de seguridad, de movilidad y de frecuencias. Sólo, y una vez diseñada la red de líneas por parte del gobierno municipal se tuvieron en cuenta algunas opiniones.-

Los vecinos y vecinas del barrio de San Lorenzo son algunos de los ciudadanos y ciudadanas que se han visto perjudicados por el cambio en la red de líneas. La decisión del gobierno municipal de modificar el recorrido de la Línea 1 ha provocado que en calles como Jesús del Calvario o Frailes, debido a sus dimensiones reducidas, el paso del autobús esté poniendo en peligro la integridad de los vecinos y vecinas, hasta el punto que en los últimos meses se han producido varios accidentes.-

Desde la implantación de la nueva red de líneas, las distintas asociaciones del barrio de San Lorenzo han manifestado en numerosas ocasiones tanto al Alcalde como a la presidenta de la empresa municipal de transportes Aucorsa la peligrosidad del paso del autobús por sus calles, circunstancia que hasta la fecha el Ayuntamiento no ha tenido en cuenta.-

Otra de las decisiones tomadas por el gobierno municipal, que han generado controversia, ha sido la implantación de los microbuses en el Casco Histórico.-

El pasado 24 de junio, AUCORSA puso en marcha una red de Microbuses en el Casco Histórico. Su implantación se ha llevado a cabo de manera precipitada y sin tener un estudio previo, a través del cual se pudiera conocer las características y necesidades de movilidad, modos de transporte, corredores de movilidad, demanda de conexiones, posibilidades de cubrir esa demanda de movilidad, líneas posibles, recorridos, frecuencias y conexiones con otras líneas de la

red.-

Toda esta información es básica para conocer la realidad y las necesidades en cuanto a movilidad se refiere en la zona. Una vez que se dispusiera de dicha documentación, sería entonces el momento de explicar y debatir el documento, estudiar propuestas y tomar decisiones sobre la puesta en marcha.-

Con la inversión que se ha realizado desde Aucorsa para la compra de los microbuses, gastos de personal, mantenimiento, amortización, etc., que suponen en total 300.000 € anuales, podría haberse planteado un servicio que atendiese un mayor corredor de movilidad y que estuviera más acoplada a la red actual.-

La implantación de la nueva tarjeta electrónica, que sustituye al antiguo bonobús de 10 viajes, ha sido otra decisión precipitada, que también ha generado polémica entre los usuarios y usuarias de Aucorsa.-

La implantación de la nueva tarjeta electrónica ha estado marcada por:

- Falta de información a los usuarios.-
- Incumplimientos: La nueva tarjeta no ha convivido los dos meses con el bonobús anterior, tal y como prometió el gobierno municipal, ya que se puso en marcha el día 20 de noviembre e inmediatamente se dio orden de retirar los bonos anteriores.-
- Poca información sobre los viajes y saldos.-
- La tarjeta no permite conocer el número de trasbordos que quedan, sólo el saldo.-
- Nuevas tasas: Fianza de 1´5 €.-
- Desabastecimiento de la tarjeta, lo que está llevando a los usuarios a tener que utilizar billetes sencillos de 1´20 euros/viaje.-
- Escasez de puntos de venta durante muchos días. De hecho sólo se podía comprar la tarjeta en el punto de Aucorsa de Colón.-
- Privatización del servicio de distribución de las nuevas tarjetas, lo que ha propiciado una reducción económica para los puntos de venta. Los puntos de venta recibían de Aucorsa un 2% de beneficio, y ahora con Panini un 1%. En otras ciudades los puntos de distribución reciben a cambio un 3,5%.-
- El bonobús, en contra de lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, pasa a ser de uso colectivo a uso individual. Así, una familia de tres miembros usuario de AUCORSA tendrán, a partir de ahora, que adquirir una tarjeta por persona cuando

Por todo esto se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar a la Empresa Municipal AUCORSA a modificar el recorrido de la línea 1, evitando su paso por la Calle Jesús del Calvario, como ocurría hasta el pasado año, utilizando para garantizar la movilidad en esta zona el microbús.-

2.- Instar a AUCORSA a que realice un Estudio sobre necesidades de movilidad en la zona de la Axerquía Norte, por la que ahora hace su recorrido la línea C-2, para mejorar el recorrido actual de esta línea.-

3.- Instar a AUCORSA a realizar una campaña de publicidad y promoción de la línea C-2, dotando a los microbuses y a elementos de parada de los elementos de identidad corporativa de la empresa.-

4.- Instar a AUCORSA a cumplir el compromiso de permanencia de dos meses de los bonobús de banda magnética, y que éstos no se retiren hasta que esté garantizada una adecuada implantación de puntos de distribución con dotación suficiente de tarjetas electrónicas.-

5.- Instar a AUCORSA a mantener el bonobús a través de tarjeta electrónica con las mismas características que el bonobús de banda magnética que permite el uso por más de una persona.-

6.- Instar a AUCORSA a la colocación de lectores de tarjeta electrónica para que los usuarios puedan conocer los datos de consumo y saldo.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDO

Instar a AUCORSA a mantener el análisis y estudio del grado de utilización de las paradas situadas en las calles Jesús del Calvario y Frailes, al objeto de valorar en el tiempo el impacto social que supondría la modificación de las mismas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausentan del Salón de Plenos el Sr. Baquerín y el Sr. Nieto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 13 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG (1) por el Grupo Municipal Popular y (1) por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA que es rechazada por mayoría de 13 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4), y 2 abstenciones de conformidad con el art. 83 del ROG (1) por el Grupo Municipal Popular y (1) Unión Cordobesa.-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Instar a AUCORSA a mantener el análisis y estudio del grado de utilización de las paradas situadas en las calles Jesús del Calvario y Frailes, al objeto de valorar en el tiempo el impacto social que supondría la modificación de las mismas.-

Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Tamayo.-

N.º 458/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 3.8. SOBRE MEDIDAS CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. Manuel Ortega Fernández, en representación de la Federación de Asociaciones Haz tu Futuro: Red de Asociaciones de parados/as, Stop al Paro (Las Moreras, Las Palmeras, Guadalquivir, Campo de la Verdad y Sector Sur) y Valdeolleros y D. Juan Páez Márquez, en representación de la Asociación de Vecinos La Palabra, que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, y a la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre medidas contra exclusión social, del siguiente tenor literal:

“1.- Elaborar un programa de empleo de emergencia social que

se consignará en los presupuestos del 2014, con los siguientes objetivos:

- Supondrá un nuevo concepto de asistencia social a través del fomento del empleo.-

- Contribuirá a dignificar la situación de muchas personas, buscando la inserción social a través de la inserción laboral.-

- Facilitará un procedimiento para mejorar la accesibilidad al mercado de trabajo, con la intervención de los servicios sociales comunitarios para constatar la situación de riesgo de exclusión, verificando y valorando las distintas situaciones de emergencia social existentes en nuestra ciudad.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que aporte para el Plan de Empleo contra la Exclusión social de la Ciudad de Córdoba del año 2014, al menos, la misma cuantía que para el mismo fin destine el Ayuntamiento de Córdoba en el precitado Plan Municipal y viceversa.-

3.- Asegurar en los Presupuestos Municipales del 2014 el mantenimiento de, al menos, el mismo número de usuarios ya atendidos en situaciones de emergencia social durante el presente 2013.-

4.- Que desde EMACSA se mantengan las acciones destinadas a dar soporte social a las familias con necesidades en materia de suministro de agua."-

Se reincorporan al Salón de Plenos el Sr. Nieto y la Sra. Tamayo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 459/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- 3.3. SOBRE APORTACIONES A LA ORQUESTA DE CÓRDOBA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre aportaciones a la Orquesta de Córdoba por parte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba, del siguiente tenor literal:

"ACUERDOS:

1.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que, de común acuerdo, fijen unas aportaciones suficientes

para el mantenimiento de la Orquesta de Córdoba y el desarrollo de sus actividades. En todo caso, comprometiéndose a respetar lo establecido en los Estatutos del Consorcio, según los cuales corresponden a la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba participar al 50% en el sostén de la orquesta.-

2.º) Instar a las instituciones que integran el Consorcio Orquesta de Córdoba a que plasmen en sus respectivos Presupuestos para 2014 el resultado de ese acuerdo.-

3.º) Instar al Consorcio Orquesta de Córdoba a que promueva la incorporación de otras Instituciones Públicas y Privadas al mismo, con el fin de vincular más a la Orquesta la provincia y fuera de ella.-

4.º) Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contienen.-

Se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Durán.-

N.º 460/13.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.4. SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, EN EL TRANSPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre constitución de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación, del siguiente tenor literal:

"ACUERDO

ÚNICO: Constitución de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación (C.A.E.B.A.U.T.C.), con la composición prevista en la Exposición de Motivos de este acuerdo, que es la siguiente:

CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.-

GRUPO MUNICIPAL DE UNIÓN CORDOBESA.-

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-

COLECTIVOS SOCIALES.-

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES MINUSVÁLIDOS FÍSICOS CÓRDOBA (FEPAMIC).-
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA (APPSC).-
ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS).-
ONCE.-
ASOC. A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CÓRDOBA (APROSUB).-
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CENTROS PÚBLICOS "ÁGORA".-
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS AL-ZAHARA.-
COLEGIOS PROFESIONALES.-
COLEGIOS OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA
COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÓRDOBA.-
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CÓRDOBA.-
CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.-
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA."-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

Siendo las 14:48 horas se suspende la sesión plenaria, que se reanuda a las 15:55 horas, reincorporándose todos los Capitulares excepto la Sra. Arcas y el Sr. Baquerín.-

N.º 461/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.6. SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA sobre Anteproyecto de Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, del siguiente tenor literal:

"El 29 de octubre el Consejo de Ministros recibió informe del Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, que sustituirá a la Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Este proyecto de Ley ha generado tal preocupación en amplios sectores ciudadanos, medios de comunicación, organizaciones sociales, incluso

en la Unión Europea, que ya se la conoce como “Ley Anti 15M” o “Ley de la patada en la boca”, y que viene a confirmar el verdadero rostro que se esconde tras la máscara de moderación que trata de vendernos el Gobierno del Partido Popular.-

Se trata de un Gobierno que, lejos de resolver la cruda situación económica de la nación, se han preocupado de redactar toda una ley para criminalizar las protestas que se realizan a su gestión. En este sentido es muy similar a la filosofía que informa el anteproyecto de Ordenanza de Higiene Urbana que ha preparado el Gobierno Municipal del PP, criminalizar a quienes no disponen de recursos.-

Esta Ley de Seguridad Ciudadana, sustituirá a la actual Ley Orgánica 1/1992, también conocida como Ley Corcuera, e inicialmente por su contenido posteriormente declarado inconstitucional como "Ley de la patada en la puerta", que ya fue el paradigma de una legislación represora. La ampliación que pretende este Gobierno, la convierte en un método totalmente actualizado para reprimir y perseguir a quienes manifiestan su protesta y rechazo por la situación económica y las medidas que se están tomando por el Gobierno Central de empobrecimiento y pérdida de Derechos Sociales, Sanitarios, Educativos, etc. de la mayoría de la población. No es casualidad que en las redes sociales, la noticia del contenido de este anteproyecto de Ley haya corrido como la pólvora y se la conozca como “Ley Anti-15M”, ya que en la misma se criminaliza algunas de las actividades que este movimiento llevó a cabo en su día.-

Por ilustrar con un ejemplo, desde el momento en que este anteproyecto se convierta en Ley, será ilegal protestar frente al Congreso de los Diputados, e inicialmente quien lo hiciese se enfrentaba a multas de hasta 600.000 €. ahora parece que se rebaja la cifra hasta la "módica de 30.000 €. Algunas de sus señorías podrán estar tranquilas de que no serán molestadas por quienes sufren sus decisiones.-

La policía también tendrá carta blanca para disolver manifestaciones “ilegales”, procediendo a la detención y multa de aquellos y aquellas que perturben el orden público ataviados con gorras o capuchas. Los escraches estarán prohibidos, excepto probablemente los que realicen Concejales y Concejalas del PP, como ocurrió en Málaga. La grabación y difusión de imágenes de agentes de las fuerzas de seguridad en el ejercicio de su trabajo, dicho de otra forma, grabaciones de las cargas policiales y de las intervenciones

para los desalojos de inmuebles desahuciados.-

El anteproyecto también contempla la creación de un fichero de infractores de la Ley de Seguridad Ciudadana, a fin de “apreciar la reincidencia y valorarla”. De esta manera se criminaliza e intenta reprimir la participación en distintas protestas. La ley se utiliza con un objetivo claramente represor y de limitación de derechos fundamentales como el de manifestación. En definitiva el objetivo es acabar con las protestas a través de las multas.-

Esta propuesta representa una clara agresión a derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española de 1978, como son los de manifestación, reunión, expresión u opinión que quedan amputados por un proyecto de Ley que tiene como finalidad controlar y reprimir a una buena parte de la sociedad que no está de acuerdo con la política llevada a cabo por este Gobierno y ni con las terribles consecuencias sociales de paro, pobreza y pérdida de servicios públicos que se están perpetrando.-

Al rechazo al contenido del anteproyecto de Ley se ha sumado el Consejo de Europa, que a través de su Comisario de Derechos Humanos ha manifestado que la ley es desproporcionada y va en contra del derecho de reunión y manifestación. Por tanto, no podemos permitir ser cómplices silenciosos de la represión y el atropello a los derechos civiles y a las libertades públicas que va a conculcar esta Ley.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento muestra su rechazo a la posibilidad de que sea aprobado el Proyecto de Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana con el contenido que se ha dado a conocer.-

SEGUNDO: Solicitar al actual Gobierno de España su renuncia a aprobar esta propuesta de Ley en solitario. Instándolo en razón de la materia, que supone que la Ley tenga el carácter de Orgánica, al consenso de los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados para la aprobación de la misma.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el

Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

"1.- Mostrar el acuerdo con el Anteproyecto de Ley para la Protección de la Seguridad Ciudadana, al ser una propuesta oportuna, conveniente y necesaria ya que se trata de un texto firmemente comprometido con los derechos fundamentales y libertades que nuestro ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos para que la violencia y el vandalismo tengan una respuesta legal."-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 12 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 12 votos a favor de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (4), IU,LV-CA (4) y Socialista (4).-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Mostrar el acuerdo con el Anteproyecto de Ley para la Protección de la Seguridad Ciudadana, al ser una propuesta oportuna, conveniente y necesaria ya que se trata de un texto firmemente comprometido con los derechos fundamentales y libertades que nuestro ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos para que la violencia y el vandalismo tengan una respuesta legal.-

N.º 462/13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.7. SOBRE BASES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.-

Leído el punto del orden del día por el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno, se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Bases de Voluntariado de Protección Civil, del siguiente tenor literal:

"Con fecha 15 de octubre de 2013 han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 197, las Bases de Convocatoria para la Selección de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba. Para el acceso a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba, se piden cumplir los mismos requisitos que para la provisión de agentes de Policía Local. Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que dicha acción supone un exceso en las atribuciones del Ayuntamiento de Córdoba, ya que el artículo 28 de la Ley 2/2002, de 11 de

noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, en sus puntos 1 y 2 establece lo siguiente:

Art. 28.1 “La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán articular cauces de colaboración voluntaria y altruista de los ciudadanos en las tareas de protección civil, estableciendo el procedimiento de integración de las personas interesadas, a fin de realizar tareas de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación.-

Art. 28.2 “Mediante la acción voluntaria no se podrán reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a los poderes públicos de garantizar las prestaciones o servicios que ya han sido asumidos por las Administraciones Públicas”.-

La convocatoria de selección está compuesta de tres fases (realización de test psicotécnico, valoración de méritos y curso básico de iniciación). El punto 5.1 de las bases que recoge el test psicotécnico, coincide íntegramente con el texto incluido en la última convocatoria realizada para provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba publicado en el BOJA n.º 31 de fecha 13 de febrero de 2008. Al igual que en las oposiciones de Policía Local se valora la “motivación por el trabajo policial”.-

Por otro lado en el punto 2.f de las bases se exige “no padecer enfermedad, ni defecto físico, psíquico o sensorial que impida ejercer normalmente las funciones propias de su destino o puesto específico de Voluntario de Protección Civil. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento, antes de su nombramiento”. Un servicio que es voluntario y altruista no puede limitar el acceso a las personas interesadas por condiciones físicas, psíquicas o sensoriales, sino destinarlas a funciones que puedan desarrollar según las condiciones del voluntario.-

El Partido Popular siguiendo con su política de precarización laboral y ante la escasez de personal en el Cuerpo de Policía Local de Córdoba, con estas bases de convocatoria pretende cubrir con personal voluntario y altruista servicios que tiene que prestar los agentes profesionales de la Policía Local.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Que desde el Área de Recursos Humanos y Personal del Ayuntamiento de Córdoba se haga una revisión de las Bases de Convocatoria para la Selección de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Córdoba y que las mismas se adecuen a la normativa de vigente: Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía, Ley 6/1996 del Voluntariado Español, Ley 7/2001 de Voluntariado Andaluz y el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba, publicado en el BOP n.º 115 de fecha 19 de junio de 2012.”-

Seguidamente se presenta la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“ACUERDOS

1º.- Respaldar y reconocer institucionalmente a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestra ciudad, así como a los Voluntarios que la integran, por su labor desinteresada y altruista en las tareas de prevención, socorro, ayuda y colaboración que de forma continuada realizan, tanto en los distintos órdenes de la vida social en que se les requiere, como son nuestra Semana Santa, Ferias, Romerías, etc., como en acontecimientos especiales, como inundaciones, incendios forestales, etc., en los que con su callada labor, y a veces desapercibida, contribuyen al buen desarrollo y fin de dichos acontecimientos.-

2º.- Trasladar este reconocimiento al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba con el ruego de que lo traslade a todos los voluntarios que integran la misma.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Alburquerque.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno vota en primer lugar la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 14 votos a favor del Grupo Municipal Popular, y 4 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 7 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (3), e IU,LV-CA (4), y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En segundo lugar, se vota la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es rechazada por mayoría de 14 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 8 votos a favor, del Grupo Municipal IU,LV-CA (4) y Socialista

(4), 3 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa y 1 abstención de conformidad con el art. 83 del ROG del Grupo Municipal Unión Cordobesa.-

En consecuencia con las votaciones anteriormente referidas, El Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Respaldar y reconocer institucionalmente a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestra ciudad, así como a los Voluntarios que la integran, por su labor desinteresada y altruista en las tareas de prevención, socorro, ayuda y colaboración que de forma continuada realizan, tanto en los distintos órdenes de la vida social en que se les requiere, como son nuestra Semana Santa, Ferias, Romerías, etc., como en acontecimientos especiales, como inundaciones, incendios forestales, etc., en los que con su callada labor, y a veces desapercibida, contribuyen al buen desarrollo y fin de dichos acontecimientos.-

SEGUNDO.- Trasladar este reconocimiento al Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba con el ruego de que lo traslade a todos los voluntarios que integran la misma.-

URGENCIAS.-

N.º 463/13.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 12.630 DE 12/12/2013, DE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

Ratificada la urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 12.630 de 12/12/2013, de nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor:

"DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta de la organización que se indica vengo a nombrar como representante/s en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. CRISTIAN MENACHO MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. JUAN SUÁREZ CAMBRONERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

D.ª ALEJANDRA PÉREZ VILLÉN	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D.ª ANTONIA GONZÁLEZ RÍDER	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª FRANCISCA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª CARMEN SEVILLA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. RAFAEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes Vocales:

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ADAME	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. CRISTIAN MENACHO MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MILLÁN	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
D.ª M.ª JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA
D.ª M.ª DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CA
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
D.ª ÁNGELES MUÑOZ LÓPEZ-CEPERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

D. JUAN SUÁREZ CAMBRONERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D.ª ALEJANDRA PÉREZ VILLÉN	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
D. ÓSCAR RUIZ SABIDO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
D.ª GEMA MENA PEINADO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UNIÓN CORDOBESA
D.ª AURORA BASALLO CORTÉS	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES-CA
D. BERNARDO JOSÉ JURADO ÁLVAREZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno."-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este momento se ausenta del Salón de Plenos el Sr. Jaén.-

N.º 464/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DIVERSOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR DISTINTOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno da lectura a los ruegos presentados por escrito, que son los que figuran a continuación:

1) Ruego del Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

"RUEGO QUE PROPONE EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA AL PLENO ORDINARIO DE 17 DE DICIEMBRE SOBRE ADAPTACION Y REFORMA DEL PASO INFERIOR DE VILLARRUBIA.-

El paso inferior lo construye RENFE simultáneamente a la construcción de las líneas de AVE en 1990, si bien desde la GMU se solicitó la construcción de un paso elevado.-

El paso inferior incumple en muchos aspectos la normativa de accesibilidad, como queda de manifiesto en el estudio que se adjunta de la arquitecta Isabel Cantillo: pendiente superior al 12%, debiendo ser como máximo del 6%, pavimentos deslizantes de terrazo, el pasamanos en las escaleras y barandillas incumplen la normativa de accesibilidad, entre otras deficiencias, además de otros inconvenientes, siendo el principal que el acceso sur presenta un

quiebro en la alineación, de tal manera que al acceder no se visualiza el interior del paso. Además se producen habitualmente problemas de drenaje, al encontrarse bajo la cota hidráulica del alcantarillado, lo que en época de lluvias inhabilita el paso inferior.-

En los años 2009 y 2010 se produjeron distintos encuentros entre representantes del Ayuntamiento de Córdoba y la GMU, la Subdelegación de Gobierno y ADIF.-

En dichas reuniones se acordó, que la GMU realizaría una propuesta de adaptación y reforma del paso inferior de Villarrubia consensuada con los vecinos, y ADIF asumiría la redacción del proyecto, la financiación y la ejecución del mismo.-

La “propuesta de actuación” tras varias reuniones con representantes, Consejo de Distrito de Villarrubia concluye el 9 de noviembre de 2010 y se remite a la Subdelegación del Gobierno para su traslado a ADIF.-

Hasta la fecha no consta de ninguna actuación, por parte de la Subdelegación de Gobierno, de ADIF, ni del propio Ayuntamiento respecto a la “Adaptación y Reforma del Paso Inferior de Villarrubia”.-

Por todo ello, se formula el siguiente Ruego:

1.- Que la Junta de Gobierno Local inste a ADIF a ejecutar las obras citadas, de acuerdo con la propuesta elaborada por la GMU el 10/11/2010 y que fue consensuada con el Consejo de Distrito de Villarrubia.”-

2) Ruego del Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DIRIGIDO AL ALCALDE DE CORDOBA.-

El Colegio Rey Heredia ha permanecido cerrado desde el inicio del curso escolar 2011-2012, al dejar de destinarse a uso educativo, como consecuencia del traslado de la línea de Educación Infantil y Primaria que se impartía en él al CEIP Fray Albino.-

Desde el cierre del colegio Rey Heredia, el Consejo de Distrito Sur ha venido solicitando su gestión para uso del mismo, con carácter provisional, por colectivos y asociaciones del Distrito que venían utilizando las instalaciones de la "Antigua Normal de Magisterio", los cuales tuvieron que abandonar ésta por las actuaciones previas a su remodelación. Sin embargo el Ayuntamiento no solicitó a la Delegación de Educación su desafectación del uso educativo, manteniendo cerrado el colegio Rey Heredia durante dos años.-

El pasado mes de octubre se instala, sin autorización del Ayuntamiento de Córdoba, en el Rey Heredia la denominada "Acampada Dignidad".-

En los dos meses y medio transcurridos desde entonces, se ha procedido a la rehabilitación del edificio, adecentando unos espacios abandonados y muy deteriorados y equipándolos para el uso cívico y como centro social que en este momento tiene.-

En estos momentos, la Acampada Dignidad está desarrollando e impulsando, entre otras, las siguientes actividades y usos por colectivos y personas a título individual:

• Comedor Social y Cocina Abierta, que suministra alimentos a cerca de 100 personas al día.-

• Clases de Apoyo para niños y adultos sin recursos, que semanalmente imparten profesores y profesoras de distintas materias.-

• Punto de Información Socio-laboral, que asesora sobre ayudas sociales, desempleo, vivienda, dependencia, o derechos laborales entre otras materias.-

• Asamblea contra el Paro, que agrupa a trabajadores y trabajadoras para hacer frente al paro esta situación y lucha por un reparto más justo de la riqueza y del trabajo.-

• Radio Comunitaria Dignidad, que ha iniciado su programación y está dando voz y difusión a muchas de estas iniciativas y colectivos sin acceso a los grandes medios de comunicación.-

• Biblioteca Popular y Sala de Estudio, que cuenta ya con centenares de ejemplares a disposición de los vecinos y vecinas.-

• Proyecto de Huerto Urbano.-

• Centro Social, como espacio de reunión y actividad de decenas de colectivos que no cuentan con espacios y dónde se han desarrollado en solo dos meses multitud de actividades.-

El Ayuntamiento de Córdoba ha solicitado ante los juzgados el desalojo cautelar del colegio Rey Heredia y ha interpuesto denuncia por un supuesto delito de usurpación (artículo 245.2 del Código Penal) contra 8 personas participantes en la "Acampada Dignidad", que ya han sido citadas por el Juzgado de Instrucción N.º 4 el próximo día 16 de enero de 2014, para declarar como imputadas -

La utilización realizada hasta ahora por la Acampada Dignidad del colegio Rey Heredia, no perjudica a nadie y beneficia a muchos, y no impide ningún uso previsto por el Ayuntamiento para un futuro ni implica ningún daño o desperfecto al inmueble. El desalojo supondría

además de la interrupción de los proyectos sociales del Rey Heredia, la vuelta del colegio a una situación de abandono.-

Por ello, SE RUEGA AL SR. ALCALDE DE CÓRDOBA:

• Que se adopten los acuerdos que procedan para la retirada de las denuncias contra las 8 personas imputadas, que son sólo una parte de los centenares de personas que utilizan e impulsan las iniciativas y actividades que se desarrollan en el Centro Social Rey Heredia.-

• Que se adopten los acuerdos que procedan para la retirada de la petición de desalojo del colegio Rey Heredia instada por el Ayuntamiento de Córdoba.-

• Buscar fórmulas que permitan, como ha solicitado reiteradamente y desde hace año y medio el Consejo de Distrito Sur, el uso que del colegio Rey Heredia ya se viene realizando por la Acampada Dignidad, y decenas de colectivos sociales y vecinales.”-

3) Ruego del Grupo Municipal IU,LV-CA, que literalmente dice:

“RUEGO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU, LV-CA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DIRIGIDO AL ALCALDE DE CORDOBA PARA QUE INSTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Colegio Rey Heredia ha permanecido cerrado desde el inicio del curso escolar 2011-2012, al dejar de destinarse a uso educativo, como consecuencia del traslado de la línea de Educación Infantil y Primaria que se impartía en él al CEIP Fray Albino.-

Desde el cierre del colegio Rey Heredia, el Consejo de Distrito Sur ha venido solicitando su gestión para uso del mismo, con carácter provisional, por colectivos y asociaciones del Distrito que venían utilizando las instalaciones de la "Antigua Normal de Magisterio", los cuales tuvieron que abandonar ésta por las actuaciones previas a su remodelación. Sin embargo el Ayuntamiento no solicitó a la Delegación de Educación su desafectación del uso educativo, manteniendo cerrado el colegio Rey Heredia durante dos años.-

El pasado mes de octubre se instala, sin autorización del Ayuntamiento de Córdoba, en el Rey Heredia la denominada "Acampada Dignidad".-

En los dos meses y medio transcurridos desde entonces, se ha procedido a la rehabilitación del edificio, adecentando unos espacios abandonados y muy deteriorados y equipándolos para el uso cívico y como centro social que en este momento tiene.-

En estos momentos, la Acampada Dignidad está desarrollando

e impulsando, entre otras, las siguientes actividades y usos por colectivos y personas a título individual:

• Comedor Social y Cocina Abierta, que suministra alimentos a cerca de 100 personas al día.-

• Clases de Apoyo para niños y adultos sin recursos, que semanalmente imparten profesores y profesoras de distintas materias.-

• Punto de Información Socio-laboral, que asesora sobre ayudas sociales, desempleo, vivienda, dependencia, o derechos laborales entre otras materias.-

• Asamblea contra el Paro, que agrupa a trabajadores y trabajadoras para hacer frente al paro esta situación y lucha por un reparto más justo de la riqueza y del trabajo.-

• Radio Comunitaria Dignidad, que ha iniciado su programación y está dando voz y difusión a muchas de estas iniciativas y colectivos sin acceso a los grandes medios de comunicación.-

• Biblioteca Popular y Sala de Estudio, que cuenta ya con centenares de ejemplares a disposición de los vecinos y vecinas.-

• Proyecto de Huerto Urbano.-

• Centro Social, como espacio de reunión y actividad de decenas de colectivos que no cuentan con espacios y dónde se han desarrollado en solo dos meses multitud de actividades.-

El Ayuntamiento de Córdoba ha solicitado ante los juzgados el desalojo cautelar del colegio Rey Heredia y ha interpuesto denuncia por un supuesto delito de usurpación (artículo 245.2 del Código Penal) contra 8 personas participantes en la "Acampada Dignidad", que ya han sido citadas por el Juzgado de Instrucción N.º 4 el próximo día 16 de enero de 2014, para declarar como imputadas -

La utilización realizada hasta ahora por la Acampada Dignidad del colegio Rey Heredia, no perjudica a nadie y beneficia a muchos, y no impide ningún uso previsto por el Ayuntamiento para un futuro ni implica ningún daño o desperfecto al inmueble. El desalojo supondría además de la interrupción de los proyectos sociales del Rey Heredia, la vuelta del colegio a una situación de abandono.-

Por ello, SE RUEGA AL SR. ALCALDE DE CÓRDOBA QUE INSTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A:

• Que se adopten los acuerdos que procedan para la retirada de las denuncias contra las 8 personas imputadas, que son sólo una parte de los centenares de personas que utilizan e impulsan las iniciativas y actividades que se desarrollan en el Centro Social Rey Heredia.-

• Que se adopten los acuerdos que procedan para la retirada de la petición de desalojo del colegio Rey Heredia instada por el Ayuntamiento de Córdoba.-

• Buscar fórmulas que permitan, como ha solicitado reiteradamente y desde hace año y medio el Consejo de Distrito Sur, el uso que del colegio Rey Heredia ya se viene realizando por la Acampada Dignidad, y decenas de colectivos sociales y vecinales.”-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Baquerín.-

4) La Sra. Durán, del Grupo Municipal Socialista, explica, al igual que le preguntó en la Comisión Permanente del Pleno, sobre las trabajadoras de refuerzo de la ley de Dependencia. Asimismo conoce que quedan remanentes de la subvención de la Junta de Andalucía y por todo ello, ruega a la Sra. Botella, que antes del día 1 se vuelvan a contratar, con el esfuerzo del Ayuntamiento, las trabajadoras de refuerzo para la ley de Dependencia.-

La Sra. Botella contesta que la voluntad del Ayuntamiento es total, pero que están pendientes de que les autorice la Junta de Andalucía, sabiendo que como tope está el 31 de diciembre.-

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Alburquerque.-

5) El Sr. Durán, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, da lectura a un ruego de un ciudadano que ha pedido la palabra para hablar en este Pleno, pero al parecer no procedía por no pertenecer a ningún colectivo, y que transmite y dirige al Presidente del Pleno: Que les hagan llegar una fotocopia de una valoración de la empresa Eurovaloraciones S.A. especializada en tasaciones del Banco de España, de un edificio sito en la calle Lorenzo Ferreira n.º 34 de Córdoba, 3 pisos y 1 local comercial a nombre de Jesús Pacheco Vilches. Por ello le ruego nos envíe la documentación al Grupo y éste se la remitirá al ciudadano.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno contesta que toda la documentación, conocida en un Consejo de Administración, está en VIMCORSA, y los Concejales del Grupo Socialista que son Administradores de dicha sociedad sabrán si pueden fotocopiarla o no, atendiendo a la Ley de Protección de Datos.-

6) El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, se dirige al Excmo. Sr. Alcalde. Y explica que existen unas instrucciones en relación a la Cabalgada de los Reyes Magos de la Barriada de El Higuerón, diciendo que los niños que monten en las carrozas serán entre los que cursen desde Primero a

Quinto de Primaria, o sea, irán desde los 6 hasta los 10 años, y además es necesario un seguro de accidentes por niño de 15 euros, lo que considera de barbaridad, pues lleva seguro el vehículo en el que montan, así como el Ayuntamiento tiene un seguro por responsabilidad civil por las actividades que realiza el mismo Ayuntamiento, por todo ello ruega que de instrucciones a la Delegada del Excmo. Sr. Alcalde en El Higuerón para que elimine el requisito del seguro de accidentes, y que amplíe las edades de los niños, porque todos saben la ilusión que les hace ir en una carroza de la Cabalgata de los Reyes Magos.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno dice que se contestará por escrito.-

PREGUNTAS:

1) El Sr. Aumente, Concejal del Grupo Municipal Socialista pregunta al Excmo. Sr. Alcalde, refiriéndose a reuniones que tuvieron los Grupos Políticos con el Excmo. Sr. Alcalde en el salón del Pleno, para tratar del Capítulo I de Personal, y de la situación de los trabajadores en diversas empresas municipales, y en concreto en la última reunión, sobre la situación de un trabajador de CECOSAM que planteó una serie de vicisitudes con la perspectiva que una determinada empresa se pueda hacer con los servicios de una parte de los trabajos que allí se desarrollan, y el Sr. Nieto les ofreció a los propios trabajadores que si estaban dispuestos a constituirse como Cooperativa o con alguna otra fórmula para que se quedaran los trabajadores con el servicio y con las mismas condiciones que estaban. Por todo ello pregunta si le ha trasladado esta oferta al Sr. Navas, porque está leyendo que continúa el Pliego, por lo que existe una contradicción entre lo que el Excmo. Sr. Alcalde manifestó aquí y ofertó a los trabajadores y lo que el Sr. Navas está diciendo.-

El Excmo. Sr. Alcalde contesta que previamente ya lo había hablado con el Sr. Navas y que son compatibles las dos cosas, y la forma legal de otorgar la gestión a la sociedad constituida por los propios trabajadores es mediante ese concurso, que lo contempla.-

2) La Sra. Durán Concejala del Grupo Municipal Socialista, explica que ayer hubo una manifestación de unos vecinos de la Barriada de Alcolea en la puerta del polideportivo, y hoy se volverán a manifestar, debido a que dicho polideportivo está cerrado. Por ello pregunta al Sr. Reina que como tiene fondos para arreglar el campo de la calle Marbella, pero no lo van a poder ejecutar, puesto que la otra parte a la que le han pedido el dinero no la va a aportar, le pregunta que por qué no lo invierte en la adecuación del polideportivo de Alcolea para poder abrir sus puertas a los vecinos.-

El Sr. Reina contesta que la edificación que existe como pieza deportiva en Alcolea al que hace referencia está dentro de una parcela que todavía no se sabe de quién es la propiedad. Lamenta el estado en la que se encontraba dicha

instalación y por ello el Equipo de Gobierno tuvo que cerrarla. Por último informa que están estudiándolo en Asesoría Jurídica.-

3) El Sr. Tejada, Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA, pregunta al Sr. Navas que si tiene ya un calendario real de la aprobación del Pliego para la explotación de Centro de Visitantes de la Puerta del Puente y cuándo será la apertura de dicho Centro, pues es una pena que no cumpla la función para la que se construyó.-

El Sr. Navas, como le contestó en la Comisión Permanente de Promoción y Desarrollo, le informa que se está ultimando la fase administrativa por unas alegaciones realizadas por la Intervención, pero espera que en pocos días se efectúe la licitación.-

El Sr. Tejada reitera su pregunta de para cuándo se prevé que esté abierto y atendiendo al público.-

El Sr. Navas responde que cuando se ultimen los procesos administrativos que conlleva el Pliego, unos 2 o 3 meses aproximadamente.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veintidós minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-